



Ayuntamiento de
Colmenar Viejo
Secretaría General
Contratación

DILIGENCIA: Aprobado por la
Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada el día 15 de SET. 2011
EL ALCALDE
Junta de Gobierno Local
celebrada el día...
EL/LA SECRETARIO

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CRITERIO ÚNICO EL SERVICIO DE LUZ Y SONIDO PARA EL AUDITORIO MUNICIPAL "VILLA DE COLMENAR VIEJO".

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del Contrato el servicio de luz y sonido para el Auditorio "Villa de Colmenar Viejo", cuyas características se determinan en el Pliego de Condiciones Técnicas que figuran en documento anexo, y se consideran parte inseparable del presente Pliego.

CPV: 71356000-8

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad:

Dotar de los medios necesarios al Auditorio Municipal para la realización de actuaciones.

3.- TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación se hará separando los montajes de menos de 6 horas y los superiores a 6 h, quedando así:

Montaje	Precio hora	IVA	TOTAL/HORA
inferior a 6 horas	169,49€	30,51€	200€
Superior a 6 horas	254,24€	45,76€	300€

El gasto máximo de licitación será de 30.508,47€ más 5.491,53€ correspondiente al IVA, haciendo un total de 36.000€/año.



Ayuntamiento de
Colmenar Viejo
Secretaría General
Contratación

DILIGENCIA: Aprobado por la
Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada el día 15 SEPT. 2011
EL/LA SECRETARIO GENERAL

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El contrato se financia con cargo a la partida presupuestaria 335.227.991 con cargo al ejercicio 2012.

5°. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las primeras
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de UN año, a partir del día el 1 de enero de 2012. Dicho plazo podrá prorrogarse anualmente hasta un máximo de TRES años más (1+1+1), por acuerdo de ambas partes y previa petición del adjudicatario, que deberá formular de manera fehaciente con cuatro meses de antelación a la finalización del plazo a prorrogar.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto.



Ayuntamiento de
Colmenar Viejo
Secretaría General
Contratación

DILIGENCIA: Aprobado por
Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada el día.....15. SET. 2011...
EL/LA SECRETARIO GENERAL

8.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL CONTRATISTA.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: 1.000€.

9.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

En caso de renuncia o desistimiento del adjudicatario, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 500€.

10.- GARANTÍA.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato.

El Licitador propuesto por la mesa deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración no procederá a su adjudicación.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de prelación en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

11.- RIESGO Y VENTURA.

La Ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del mismo.



Ayuntamiento de
Colmenar Viejo
Secretaría General
Contratación

DILIGENCIA: Aprobado por la
Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada el día... 15. SEPT. 2011...
EL/LA SECRETARIO GENERAL

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Dicha entrega se efectuará en el Departamento de Contratación de lunes a viernes y en horario de atención al público.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de depósito del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

13.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente.

A. EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

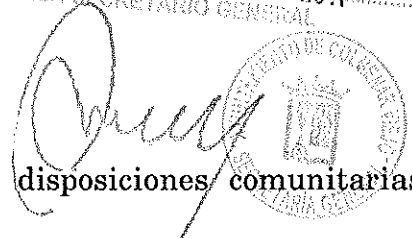
1º) **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan



Ayuntamiento de
Colmenar Viejo
Secretaría General
Contratación

DILIGENCIA: Aprobado por la
Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada el día 15 de Set. 2011
EL/LA SECRETARIO GENERAL



reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición bastantado por el Secretario de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, junto con una copia del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:

En lo casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar contratistas, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

5º Acreditación de la solvencia:

- Solvencia financiera:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica mediante declaración apropiada de entidad financiera en el que manifieste que la solicitante cuenta con suficientes medios económicos para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato o, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con una cuantía mínima cubierta de 36.000€.

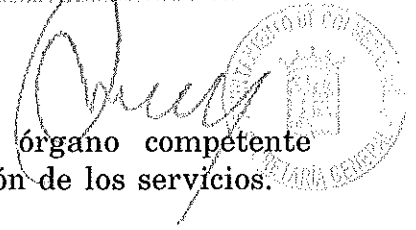
- Solvencia técnica y profesional:

Los licitadores deberán acreditar relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años con relación al objeto del contrato, y al menos se deberá contemplar un servicio por importe de 30.000€ sin IVA o superior. Los servicios efectuados se acreditarán



Ayuntamiento de
Colmenar Viejo
Secretaría General
Contratación

DILIGENCIA: Aprobado por la
Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada el día.....15 SEPT. 2011...
EL/LA SECRETARIO GENERAL.



mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Domicilio. Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

8º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social. Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional sexta de la Ley de contratos del sector público, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la citada disposición adicional.

B) EL SOBRE N° 2. Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo I.

En todos los sobres deberá figurar junto a los lemas: NOMBRE, DIRECCIÓN, EMAIL, CIF, FAX Y TELÉFONO.

14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOCM.



Ayuntamiento de
Colmenar Viejo
Secretaría General
Contratación

DILIGENCIA: Aprobado por la
Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada el día... 15 SEPT. 2011
EL/LA SECRETARIO GENERAL

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

15.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La valoración de la oferta económica será la media aritmética de los precios de montaje detallados en la cláusula 3ª como tipos de licitación. La media obtenida servirá para ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, siendo propuesta la oferta más ventajosa, es decir, la de menor importe, de conformidad con el artículo 134 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

En caso de empate, se resolverá mediante sorteo público.

16. CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la



Ayuntamiento de
Colmenar Viejo
Secretaría General
Contratación

DILIGENCIA: Aprobado por el
Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada el día 15 SEPT. 2011
EL/LA SECRETARIO GENERAL

oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

17.- VARIANTES:

Los licitadores no podrán proponer variantes.

18.- CONFIDENCIALIDAD:

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial para te de la información facilitada por ellos al formular las ofertas; en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

19.- REVISION DE PRECIOS:

A partir del primer año, procederá la revisión de precios de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo y de conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de
Colmenar Viejo
Secretaría General
Contratación

OLIGENCIA: Aprobado por la
Junta de Gobierno Local
celebrada el día 15 SEP. 2011
EL/LA SECRETARIO GENERAL

20- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN.

A las 13,00 h. del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación que estará presidida por el Sr. Alcalde Miguel Ángel Santamaría Novoa, suplente César de la Serna Moscol y que se integra por los siguientes miembros:

- * Jorge García Díaz suplente Ana Belén Colmenarejo Collado,
- * Remedios Hernán García suplente Carlos Blázquez Rodríguez,
- * Fernando del Valle del Álamo, suplente Mercedes Criado Rives.
- * M^a Rosa Morales Martínez, suplente Matilde Ajuria Peón.
- * Marta Aranguren Revuelta, suplente Fernando Lorenzo Luque

Y asistida como Secretario por Fernando Feito Juárez, suplente M^a Teresa Bermejo Peñas.

Procederá a la calificación de la documentación general presentada por los Licitadores en el sobre n^o 1 en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición

21.- APERTURA DEL SOBRE N^o 2

La Mesa de contratación en acto público, celebrado a las 13,00 h. del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta y se procederá a la apertura del Sobre n^o 2.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.



22.- ADJUDICACIÓN:

Terminado el acto de apertura de pliegos, sin efectuar adjudicación, el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de las mismas y proponer adjudicación a favor de la más conveniente a los intereses municipales conforme a los criterios establecidos en la cláusula 15.

Para la valoración de los criterios no automáticos la mesa podrá ayudarse de asesores externos.

La mesa por mandato del órgano de contratación requerirá al Licitador propuesto para que en **el plazo de diez días hábiles presente:**

- Alta del IAE y último recibo en su caso.
- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma respectiva y Seguridad Social y
- Resguardo de la garantía definitiva.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al contratista que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los licitadores.

Adjudicación que se notificará a los licitadores y se anunciara en el Perfil del Contratante.

23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

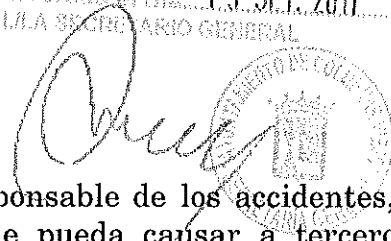
Con independencia de las previstas en el pliego de Condiciones Técnicas.

Será responsabilidad del Contratista la calidad de los trabajos objeto de este Pliego, debiendo contar para ello con personal responsable y capacitado para este servicio.



Ayuntamiento de
Colmenar Viejo
Secretaría General
Contratación

DILIGENCIA: Aprobado por la
Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada el día 15. SEPT. 2011
EL/LA SECRETARIO GENERAL



El Contratista será, así mismo, responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del Servicio.

Respetar los horarios de funcionamiento que establezca el Ayuntamiento con regularidad.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de la legislación laboral respecto del personal que disponga al servicio.

Si el contratista incumpliese las obligaciones que le incumben de acuerdo con el Contrato, el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del contrato, pudiendo acordarse dicha rescisión aún después de haber optado el contratista por el cumplimiento, cuando éste resulte imposible.

En todo caso, quedará a salvo el derecho a exigir el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

24.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La finalización del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la finalización se comprobará en particular el cumplimiento por el Contratista de las siguientes obligaciones:

- 1º) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2º) El cumplimiento de los criterios de adjudicación
- 3º) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al Contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.3 de la Ley.

El contrato podrá ser resuelto, previo acuerdo de la Corporación por alguna de las siguientes causas:



Ayuntamiento de
Colmenar Viejo
Secretaría General
Contratación

DILIGENCIA: Aprobado por la
Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada el día.....15 SEPT. 2011.....
EL/LA SECRETARIO GENERAL

- a) Por fallecimiento, concurso de acreedores, suspensión de pagos o quiebra del Contratista, si bien en el primer caso podrán continuar con la explotación del servicio, previo acuerdo de la Corporación, los herederos de aquél en las mismas condiciones estipuladas.
- b) Por expiración del plazo de duración del contrato, incluidas sus prórrogas.
- c) Por rescate acordado por la Corporación atendiendo a razones de interés público de apreciación discrecional.
- d) Por impago de multas como consecuencia de expediente sancionador, una vez transcurrido el plazo que se fije para efectuar los ingresos correspondientes, y previa resolución de la Alcaldía.
- e) Por comisión de falta muy grave, siendo compatible la resolución que acuerde la Corporación con la sanción que se le imponga, previa instrucción del expediente sancionador correspondiente.

26.- REGIMEN DE PAGOS

El pago de estos trabajos se realizará previa presentación de la factura correspondiente a los trabajos realizados en el mes anterior. La factura se presentará firmada y sellada debidamente, con el IVA desglosado, en el Registro del Ayuntamiento de Colmenar Viejo para su tramitación.

27.- SUBCONTRATACIÓN:

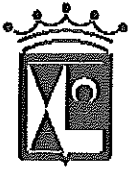
El Adjudicatario no podrá transferir a terceros el trabajo objeto del contrato en ninguna parte del mismo dada la naturaleza del mismo.

28.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de TRES MESES y comenzará a partir de la fecha de la finalización del servicio.

29.- LIQUIDACIÓN.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se practicará la liquidación del contrato procediendo, en su caso a la devolución de la garantía definitiva.



Ayuntamiento de
Colmenar Viejo
Secretaría General
Contratación

DILIGENCIA: Aprobado por la
Junta de Gobierno Local el día 15 de SET. 2011
celebrada el día.....
EL/LA SECRETARIO GENERAL

30. JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Colmenar Viejo, septiembre 2011
EL TÉCNICO DE CONTRATACIÓN



Ayuntamiento de
Colmenar Viejo
Secretaría General
Contratación

DILIGENCIA: Aprobado por la
Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada el día 15 SET. 2011
EL/LA SECRETARIO GENERAL

ANEXO N° 1
PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO DE LUZ Y SONIDO PARA EL
AUDITORIO MUNICIPAL "VILLA DE COLMENAR VIEJO"

En el que se incluirá la proposición económica, conforme al siguiente modelo:

"D./Dª _____
_____ con domicilio en _____ y
N.I.F. N° _____ expedido
en _____ con
fecha _____ en nombre propio (o en representación
de _____ como acredita por
_____ enterado de la
convocatoria _____
_____ toma parte en la misma comprometiéndose a realizar los
trabajos de luz y sonido, ofreciendo los siguientes precios

Montajes	Precio hora	IVA	TOTAL
Inferior a 6 h.			
Superior a 6 h.			

A este efecto hace constar que acepta incondicionalmente sin omisión ni restricción alguna, todas las condiciones exigidas en el presente pliego y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos al respecto.

(Lugar, fecha y firma del licitador).



AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAR VIEJO
(MADRID)

Delegación de Cultura

DILIGENCIA: Aprobado por la
Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada el día... 15. SEPT. 2011...
EL/LA SECRETARIO/GUARDIA

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE LUZ Y SONIDO DEL AUDITORIO "VILLA DE COLMENAR VIEJO"

PRIMERA: CONTENIDO GENERAL Y PARTICULAR DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La empresa adjudicataria se encargará del montaje de luz y sonido del Auditorio Municipal tal y como requiera el Ayuntamiento para el desarrollo de las actuaciones de acuerdo con las siguientes funciones y condicionantes:

a) Personal requerido:

1º Técnico de luz y sonido: Las funciones del técnico serán: mantener el material en buen estado, coordinar con las compañías el material necesario para cada montaje, estar presente durante las representaciones controlando todos los materiales y equipos, realizar los montajes de las funciones y llevar a cabo el control de los mismos durante el desarrollo de las funciones.

b) Otros condicionantes:

1º Los servicios se prestarán principalmente los fines de semana y festivos, teniendo en principio y pudiéndose modificar por parte de este Ayuntamiento, prevista la realización de 100 actuaciones de diferente tipo durante el año.

SEGUNDA: DE LOS SERVICIOS.

Se establecen dos tipos de servicios:

- 1º Montaje y desarrollo inferior a 6 horas.
- 2º Montaje y desarrollo superior a las 6 horas.

Las necesidades para cada montaje así como el tipo del servicio lo comunicará el Ayuntamiento de Colmenar Viejo a la empresa adjudicataria con la antelación suficiente a cada montaje.

TERCERA: DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Las ofertas presentadas deberán especificar el precio total, desglosando el IVA, para cada uno de los servicios, diferenciando cuando se trate de montaje inferior a 6 horas y cuando se trate de montaje superior a 6 horas.

Ejemplo de oferta:

OFERTA POR MONTAJE INFERIOR A 6 HORAS	X EUROS
IVA	X EUROS
TOTAL	X EUROS



AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAR VIEJO
(MADRID)

Delegación de Cultura

DILIGENCIA: Aprobado por la
Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada el día... 15 SET. 2011.....
EBLA SECRETARIO

TERCERA: FACTURACION

La facturación de los servicios será mensual, incluyendo todos los servicios prestados durante el mes anterior. La factura se presentará firmada y sellada debidamente, con el IVA desglosado en el registro del Ayuntamiento de Colmenar Viejo para su tramitación.

Colmenar Viejo a 23 de agosto de 2011
EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA

Jorge García Díaz